



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Expte. 2021/004784

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 615/2021

Montevideo, **19 AGO. 2021**

VISTO: la Resolución Ministerial No. 545/2021, de 22 de julio de 2021;
RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo aprobó la convocatoria a cooperativas para el año 2021 que aspiren a tener financiamiento de esta Secretaría de Estado, y estableció las condiciones que deben cumplir las cooperativas para poder participar del llamado anual, conforme a lo establecido en el numeral 3º de la parte resolutive;

II) que por nota remitida vía mail el 28 de julio de 2021, la Mesa de IATs solicita se flexibilicen los recaudos exigidos para el ingreso de los anteproyectos a la ANV, a saber: admitir 25% menos del padrón social; posponer para la instancia de entrega del Proyecto Ejecutivo: a) los informes de UTE, b) la entrega de la carpeta anteproyecto de estructura, y c) en la carpeta Gráfico Notarial la presentación de los siguientes documentos: las cartas de pago, Resoluciones Municipales, Anuencias de la Junta Departamental y comodatos; talleres de capacitación con calendario a futuro; admitir fraccionamiento sin finalización del trámite en Intendencias y la Dirección de Catastro; posponer para la instancia de entrega del Proyecto Ejecutivo las Viabilidades aprobadas de Intendencia y Comisiones Especiales; y exigir el Certificado de Regularidad de Cooperativas e Institutos para el sorteo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 9 de agosto de 2021, previa coordinación con la Comisión del Programa Cooperativas y los servicios técnicos de la ANV, sugiere flexibilizar para la etapa de presentación del anteproyecto los siguientes puntos: a) Admitir 20% menos del Padrón Social, integrando en el Plan

Sede central
Zabala 1432
Tel: (+598) 29170710

www.mvotm.gub.uy
Montevideo - Uruguay

de Actividades la forma acordada con la cooperativa para contactar interesados en ingresar a corto plazo; b) Posponer para la instancia de entrega del Proyecto Ejecutivo la entrega de carpeta de anteproyecto de estructura, entregando en esta instancia definiciones básicas que permitan incorporar en el rubrado y presupuestar fundaciones, sistema estructural y muros de contención. Firmado por Ingeniero; c) Admitir Talleres de Capacitación brindados al 50% del padrón social con la evaluación de la cooperativa y se incluirá el restante 50% en el Plan de Actividades; d) Posponer para la instancia de entrega del Proyecto Ejecutivo las Viabilidades aprobadas de Intendencia y Comisiones especiales; e) Exigir el Certificado de Regularidad de Cooperativas e Institutos para el momento del Sorteo, controlándose el CCA en la instancia de Anteproyecto;

II) que esta propuesta permitirá a mayor número de cooperativas participar de la convocatoria realizada por esta Secretaría de Estado, sin perjuicio de que en la instancia de sorteo deberán tener la totalidad de los recaudos exigidos por la Resolución Ministerial relacionada en el Visto;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 35 a 40 del Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de producción cooperativa, con recursos administrados por el MVOTMA, y demás disposiciones reglamentarias, y la Resolución Ministerial No. 545/2021, de 22 de julio de 2021;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Dispónese que en la etapa de presentación de anteproyecto por parte de las cooperativas que se presenten a la convocatoria realizada



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

por esta Secretaría de Estado al amparo de la Resolución Ministerial No. 545/2021, de 22 de julio de 2021, se permitirá: a) Admitir 20% menos del Padrón Social, integrando en el Plan de Actividades la forma acordada con la cooperativa para contactar interesados en ingresar a corto plazo; b) Posponer para la instancia de entrega del Proyecto Ejecutivo la entrega de carpeta de anteproyecto de estructura, entregando en esta instancia definiciones básicas que permitan incorporar en el rubrado y presupuestar fundaciones, sistema estructural y muros de contención. Firmado por Ingeniero; c) Admitir Talleres de Capacitación brindados al 50% del padrón social con la evaluación de la cooperativa y se incluirá el restante 50% en el Plan de Actividades; d) Posponer para la instancia de entrega del Proyecto Ejecutivo las Viabilidades aprobadas de Intendencia y Comisiones especiales; y e) Exigir el Certificado de Regularidad de Cooperativas e Institutos para el momento del Sorteo, controlándose el CCA en la instancia de Anteproyecto.

2º.- En todo aquello que no hubiere sido modificado expresamente por la presente se mantendrá vigente la Resolución Ministerial No. 545/2021, de 22 de julio de 2021.

3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y pase a la Comisión Programa Cooperativo financiado con fondos de FONAVI cometiéndole la coordinación con el Departamento de Comunicaciones a efectos de dar la más amplia difusión a la convocatoria realizada por la presente Resolución.

Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

Sede central
Zabala 1432
Tel: (+598) 23170710

www.motm.gub.uy
Montevideo - Uruguay

